



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución de Alcaldía N° 1002 -2011-A/MDP

Pangoa, 14 de Noviembre del 2011

VISTO; El Informe N° 1705/2011/SGDUR/MDP, remitido por el Sub Gerente del DUR, que opina favorablemente la ampliación de plazo de 15 días para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Institución Educativa Bilingüe N°30671 de la Comunidad Nativa de Cubantia, distrito de Pangoa - Satipo -Junín"; y la Carta N°047-2011/C-SM/RL-RAZ/MDP, remitido por el Supervisor de obra que recomienda la ampliación de plazo para la ejecución de la obra.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N°047-2011/C-SM/RL-RAZ/MDP, presentado por el Supervisor de obras, Arq. Ruben Ames Zorilla, comunica el término de plazo contractual, primera ampliación de plazo de ejecución de obra de 30 días calendarios en proceso de ejecución de la obra "Mejoramiento de la Institución Educativa Bilingüe N°30671 de la Comunidad Nativa de Cubantia, distrito de Pangoa ; sin embargo evaluado el contenido del informe, recomienda al contratista solicitar a la Municipalidad Distrital de Pangoa, la ampliación de plazo que corresponde, para el cumplimiento del contrato y los objetivos y metas del expediente técnico, sustentando técnicamente la segunda ampliación de plazo de ejecución de obra, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo, de acuerdo a la Ley del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°184-2008-EF-ART 200.;

Que, con Informe N° 1705/2011/SGDUR/MDP, el Sub Gerente del DUR, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de Ampliación de Plazo contractual, por el periodo de 15 días, teniendo como vencimiento definitivo el 29 de octubre del 2011; en atención al informe del Supervisor de Obra;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 1) del Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en vías de regularización la **Ampliación de plazo** por 15 días calendarios, para la culminación de la obra "Mejoramiento de la Institución Educativa Bilingüe N°30671 de la Comunidad Nativa de Cubantia, distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y sustento técnico del Supervisor de Obra y Residente de Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Abastecimiento, efectuar las modificaciones y adendas contractuales que sean necesarios; asimismo encarga a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de DUR y a quienes corresponda, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Firma]
Jorge H. Harquay Quintana
ALCALDE